



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires
Informe Ejecutivo de Relevamiento

Número:

Buenos Aires,

- **Fecha de Aprobación:** 06/09/2023
- **Código de Proyecto:** 92203
- **Denominación del Proyecto:** UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica- Integración Social Económica
- **Tipo de Auditoría:** Relevamiento
- **Dirección General:** Dirección General de Desarrollo Social
- **Período Bajo Examen:** 2021

Objeto: Programa 29 “Integración Económica” de la Unidad Ejecutora 489 “Unidad de Proyectos especiales del Barrio Mugica” de la Jurisdicción 45 del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat. El objeto de auditoría fue modificado mediante aprobación del Colegio de Auditores Generales (ME-2022-00011797-AGCBA-DTACO), autorizándose a relevar la Dirección General de Integración Económica.

Objetivo: Relevar la normativa de creación, organigrama, manuales de organización y

procedimientos. Identificar debilidades, fortalezas y áreas críticas, Programas y actividades a cargo.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la A.G.C.B.A.

Limitaciones al Alcance: El ente relevado no remitió copia del croquis que constituye el Anexo I del Acuerdo de Colaboración con Nilus S.R.L, reclamado por NOTAS AGCBA N°7433/22 y 9672. Por lo que no se pudo precisar qué superficie ocupa efectivamente en el predio de Av Gendarmería Nacional N° 522 la Empresa Nilus SRL.

Debilidades:

Debilidad N° 1. Estructura orgánico funcional.

Las Coordinaciones por debajo del nivel de las Gerencias Operativas, las áreas de gestión de recursos humanos, presupuesto, administración, asuntos legales y monitoreo y evaluación de la UPE carecen de formalización dentro de la estructura orgánico funcional.

Debilidad N° 2 Recursos humanos.

2.1 En la nómina provista, no están identificados los inspectores del servicio de recolección de las cooperativas.

2.2 La nómina de personal suministrada por el IF-2022-22461773-GCABA-DGINS no coincide con la nómina disponible en el listado de transacciones del SIGAF.

Debilidad N° 4. Aspectos prestacionales en materia de empleo.

4.1 Las diversas actividades de formación y capacitación realizadas con empresas y organizaciones sociales (mentorías, simulacros de entrevistas, capacitaciones) no están formalizadas ni cuentan con reglamentación que enmarque su funcionamiento, incluyendo aquellas llevadas adelante en el marco de los Programas de Responsabilidad Social

Empresaria.

4.2 En lo concerniente a las actividades de inserción laboral no se encuentran estipulados los criterios de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo, como así tampoco los criterios de selección de las empresas que participan en las actividades de inserción laboral.

4.4 El sistema informático Salesforce, que se utiliza para registrar los casos asistidos por el CeDEL no está integrado al Registro Único de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad (RUB), regulado por Dto. 904/01, cuyo Anexo I que incluye programas de “Capacitación Laboral – Formación para el Trabajo”.

4.5 Se verificaron debilidades de control interno en relación con el Acuerdo de Colaboración celebrado con Nilus Global SRL, dado que éste no se encuentra fecha-do y en el Anexo del Convenio remitido no está delimitada la superficie en su totalidad donde desarrolla la actividad la empresa.

Debilidad N° 5. Labor de las Cooperativas.

Debilidades relativas a la formalización de las acciones desarrolladas y los convenios suscriptos.

5.1.a) El denominado “Programa A Todo Reciclado (ATR)” carece de normativa de creación y regulación.

5.1.b) Los criterios de selección de las cooperativas no están establecidos en normativa o acto administrativo que establezca de manera formal que prestan el servicio para la concreción de las tareas de mejoramiento, saneamiento y limpieza, y de retiro y traslado de residuos áridos, como así tampoco para aquellas que participan también de la actividad de reciclado.

5.2 No existe normativa o acto administrativo que establezca de manera formal el modelo de convenio, a ser suscripto con las cooperativas, conforme las tareas que las mismas

realizan. En este sentido, los convenios suscriptos no especifican la realización de tareas de reciclado, de modo el mismo convenio es utilizado tanto para las cooperativas que realizan tareas de separación de material reciclable (y están incorporadas al denominado “Programa ATR”) como para las que no participan.

5.3 No se encuentran determinados de manera formal por normativa o acto administrativo los parámetros utilizados para establecer el monto que se le paga a cada cooperativa por la prestación de los servicios de mejoramiento, saneamiento y limpieza y de retiro y traslado de residuos áridos.

5.4 Los Convenios celebrados entre la Gerencia Operativa de Gestión Territorial y las cooperativas que prestan servicios no establecen:

- Las tareas de inspección que debe realizar la Gerencia Operativa de Gestión Territorial para certificar los servicios realizados por las cooperativas;
- Las adendas no especifican de cuántas horas es el incremento de la carga horaria.
- Existieron diferencias entre las áreas de prestación del servicio establecidas en los convenios y las que informó el organismo auditado.

Debilidades relativas al Acuerdo de Cooperación con Mckinsey.org, Inc..

5.5. Se constató que Mckinsey.org, Inc se encarga del retiro de los materiales separados en la planta con destino a su posterior comercialización. El Acuerdo de Cooperación no contempla esta acción.

5.6. En el Acuerdo de Cooperación firmado con Mckinsey.org, Inc. no consta la manifestación de la voluntad de las partes respecto de prorrogar el mismo, conforme se encuentra estipulado en la Cláusula Tercera del Acuerdo.

Debilidades relativas a la supervisión de las cooperativas, los sistemas de registro y guarda de la documentación.

5.7. Debilidades del Sistema de registro de la Coordinación Cooperativas.

- a. El “programa ATR” no registra la cantidad de materiales disponibles para la venta (stock disponible de residuos en planta para ser vendidos).
- b. En la base de datos, no se identifica quién es el inspector que realizó la fiscalización de las acciones de limpieza y recolección de las cooperativas.
- c. La ausencia de documentación física que, de cuenta de la efectiva realización de la inspección, así como la posibilidad que otorga la base de datos (efectuado en una plantilla Excel) de ser modificada, debilita la integridad y confiabilidad del sistema de supervisión y monitoreo de la prestación.

5.8. Del relevamiento efectuado surge que los archivos y sistemas (dashboard / tablero de control) en los que se gestiona tanto las prestaciones de limpieza de las cooperativas como el “programa ATR” son gestionados en forma conjunta por la UPE y Delterra y están alojados en servidores de este último, según informa el auditado. No se ha podido tomar conocimiento de si dichos softwares son pasibles de auditorías informáticas.

5.9. En el registro “Datos desempeño” se asigna un número de remito al Ingreso de los materiales secos, pero dicha identificación (codificación) no es tomada en cuenta al confeccionar la solapa “Producción Secos” (que asigna otra codificación); siendo esta una circunstancia que afecta la trazabilidad de la producción

Debilidad N° 6. Producción de estadísticas y actividades de investigación.

6.1 Del relevamiento de las estadísticas laborales elaboradas por el ente surge la ausencia de cálculo de indicadores de gestión e impacto, del tipo de los consignados en el denominado “Manual CeDEL”. La situación descripta constituye una debilidad de control

interno, que dificulta la evaluación del desempeño del Programa.

6.2 Del relevamiento de las estadísticas remitidas por el auditado, surgen diferencias que conciernen tanto a las estadísticas de egresados de actividades de capacitación, como de los programas de empleo o el porcentaje de adhesión de la población al programa de reciclado; lo que evidencia debilidades de control interno.

6.3 El ente auditado no produce estadísticas relativas a las actividades desarrolladas desde las Coordinaciones de Ferias y Turismo de la G.O. de Proyectos.

Debilidad N° 7. Infraestructura e inmuebles.

7.2 En materia documental referida a la planta física se observa:

7.2.1 No se envió ningún certificado, enviaron informes de mantenimiento y servicio de matafuegos que no cubre el periodo auditado.

7.2.2 Ningún establecimiento tiene un plan de evacuación. Los establecimientos que tienen plano de evacuación, no están firmados por un profesional.

7.3 El inmueble en el que se llevan adelante las tareas de separación de material para reciclado fue objeto de una concesión de la AABE para el desarrollo de un mercado gastronómico, por lo que el uso que actualmente se le da al mismo difiere de aquel para el que suscribió el respectivo Convenio.

Debilidad N° 8. Presupuesto.

8.1 El descriptivo presupuestario del Programa de Integración Social y Económica no incluye las acciones de separación de residuos urbanos desarrolladas en la Planta del programa ATR.

8.2 La unidad de medida “acciones” de las metas físicas del Programa presupuestario es imprecisa y no especifica las actividades ejecutadas.

8.3 No se ha podido determinar la medición de metas físicas en relación al programa auditado, no consta en la Cuenta de Inversión del ejercicio 2021 información al respecto.

8.4 A partir del relevamiento realizado sobre el sistema SIGAF se identificaron las siguientes debilidades conforme lo prescripto en los artículos 26 y 60 de la ley N° 70:

- Errores en imputación presupuestaria en los programas 19, 26, 29 y 33;
- Falta de coincidencia de la información de compras y contrataciones de programa 29;
- Tamaño en la nómina de personal afectado a la DGINE.

8.5 Se verificó un error de tipeo por monto de \$100.000 y su posterior falta de revisión en el convenio celebrado con la Cooperativa “La Unión” Limitada (CUIT 33-71491018-9), cuya erogación era de \$5.616.336.

Conclusión:

Conclusión: La Unidad de Proyectos Especiales Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica, como continuadora de las competencias de la ex Secretaría de Integración Social y Urbana, revela conocimiento de los actores y territorio donde se desempeña, y capacidad de articulación con el sector privado. Sumado ello, la tradición asociativa del barrio permite oportunidades de mejora de gestión y resultados. No obstante, a pesar de contar con tableros de control de algunas de sus prestaciones, se han verificado falencias de control de interno, tales como documentación y registros insuficientes y/o incompletos, vínculos con diversos actores sin formalizar debidamente, entre otros. Tomando en consideración las áreas críticas descritas como las debilidades, sería oportuno fortalecer los aspectos legales, contables y de registro a fin de permitir una correcta exposición y rendición de las actividades de la Unidad.

Palabras Clave: Unidad de Proyectos Especiales Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica - CEDEL - Actividades de formación y capacitación – Inserción laboral – Cooperativas – Reciclaje

- Se encuentra embebido el Informe Final -